



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

D.G. DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE
LAS EMPRESAS

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL
FONDO SOCIAL EUROPEO

**INFORME DE
EJECUCIÓN ANUAL
(ANUALIDAD 2015)
PROGRAMA
OPERATIVO DE
FSE Aragón 2014-2020
Nº DE PROGRAMA:
CCI2014ES05SFOP018**



ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME EJECUCIÓN ANUAL	3
2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO	4
3. APLICACIÓN DEL EJE PRIORITARIO	5
3.1. Visión general de la ejecución	5
3.2. Indicadores comunes y específicos del Programa Operativo	7
3.4. Datos financieros	16
4. SÍNTESIS DE LAS EVALUACIONES	22
6. CUESTIONES QUE AFECTAN AL RENDIMIENTO DEL PROGRAMA Y MEDIDAS ADOPTADAS	25
7. RESUMEN PARA EL CIUDADANO	25
8. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	28
9. ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE	28
ANEXO I “RESUMEN PARA EL CIUDADANO”	29
ANEXO II “INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS”	33



1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME EJECUCIÓN ANUAL

IDENTIFICACIÓN	
Datos obligatorios según Reglamento 2015/207 Anexo V	
CCI	CCI2014ES05SFOP018
Título	FSE Aragón 2014-2020
Versión	Número VIII
Año de notificación	2015
Fecha de aprobación del Informe por parte del Comité de Seguimiento	
Datos adicionales	
Título del Programa Operativo	FSE Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2020
Categoría de región	Más Desarrollada
Organismo Intermedio	Departamento de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería



2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Referencia normativa: art. 50.2. Reglamento (UE) nº1303/2013

El presente informe de ejecución de las anualidades 2014 y 2015 se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 y 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 que establece la presentación a partir de 2016 de la información sobre la ejecución del programa operativo y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso los cambios producidos en los valores de indicadores de resultados.

La estrategia del Programa Operativo (PO) FSE de Aragón 2014-2020 es el resultado del desarrollo de las siguientes tareas:

- + El amplio trabajo de análisis de la situación económica, social y territorial de la región, que ha permitido identificar las necesidades más relevantes existentes en el mismo, y que se presenta como anexo al PO.
- + La consideración de la planificación sectorial de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y sector público, de los principales referentes estratégicos que inciden en la región, así como de las recomendaciones específicas adoptadas por el Consejo para España.

Éstas últimas encuentran en el FSE un instrumento eficaz, prioritariamente, en lo relativo a la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y a los grupos vulnerables. Asimismo, aunque con una contribución menos representativa, se atiende a las cuestiones relativas al fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las Pymes; el impulso a la inversión en I+D+i, y particularmente, la mayor participación del sector privado en actividades de I+D+i a través de la formación para la misma; y la aplicación de medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y la mejora de la eficiencia energética, relacionadas con la educación y la sensibilización en ambos casos.

- + La contribución de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.
- + La aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel.

Con ello se ha pretendido definir una estrategia que de respuesta a las principales debilidades que afectan el progreso económico y social de la región, que sea coherente con el marco de intervención política de la UE y que goce de un elevado consenso para implicar a los distintos agentes sociales e instituciones de cara a su desarrollo.



La contribución de los Fondos Estructurales y Inversión Europeos (EIE) en el período 2014-2020 contribuirán de forma directa a la consolidación de ese renovado modelo productivo que favorece el cambio estructural. De forma particular, el PO FSE de Aragón 2014-2020 tiene una influencia directa en la mejora de la calidad del empleo y la mejora del capital humano.

La necesidad de ejecutar el Programa Operativo FSE de Aragón 2007-2013 para cumplir con la senda financiera puesto que la fecha de subvencionabilidad finalizó el 31 de diciembre de 2015, la aprobación el 17 de diciembre del 2015 del nuevo Programa Operativo FSE 2014-2020, junto con la aprobación de los Criterios de Selección de Operaciones en el pasado Comité de seguimiento del 10 de marzo de 2016 nos conduce a que no se han iniciado operaciones en los años 2014 y 2015 y por ende, tampoco se han seleccionado para el nuevo periodo de programación, no disponiendo en este momento de datos financieros declarados al respecto, ni de datos de indicadores de productividad y resultados.

Asimismo, mediante reunión técnica, se ajusta determinadas cuestiones del documento de metodología y calculo de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultados en el periodo de programación 2014-2020, reunión que se celebra el día 10 de marzo.

Ver Documento de calculo de valores de regencia y los valores objetivo, relativos a los IdE y IdR en el periodo de programación 2014-2020

3. APLICACIÓN DEL EJE PRIORITARIO

Referencia normativa: art. 50.2, del Reglamento (UE) nº1303/2013

3.1. Visión general de la ejecución

Referencia normativa: art. 50.2, y art. 111.3 del Reglamento (UE) nº1303/2013

ID	Eje Prioritario	Información clave sobre la ejecución del Eje Prioritario con referencia a desarrollos clave, problemas significativos y medidas adoptadas para resolverlos.
	Eje prioritario 1 OT 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	En la prioridad de inversión 8.i) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015. OE.8.1.1 La actuación a llevar a cabo en el OE.8.1.1 . El Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (PIMEI) . El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el INAEM OE.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

		<p>competencias profesionales</p> <p>La actuación a llevar a cabo en el OE 8.1.2 es la Formación de desempleados</p> <p>El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el INAEM.</p> <p>OE.8.1.5.</p> <p>La actuación a llevar a cabo en el OE 8.1.5 es el Estímulo a la creación de empleo</p> <p>El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el INAEM.</p> <p>En la prioridad de inversión 8.iii) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>O.E.8.3.1.</p> <p>La actuación a llevar a cabo en el OE 8.3.1. son las Ayudas al emprendimiento</p> <p>El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el INAEM.</p> <p>En la prioridad de inversión 8.iv) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>- OE.8.4.2.</p> <p>La actuación a llevar a cabo en el OE 8.4.2. son las Acciones de fomento de la igualdad El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el IAM.</p>
	<p>Eje Prioritario 2</p> <p>OT. 9:</p> <p>Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación</p>	<p>En la prioridad de inversión 9.i no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>OE.9.1.1.</p> <p>Las actuaciones a llevar a cabo en el OE.9.1.1. son la Inclusión activa e ISPEDIS gestionadas por el IASS. Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza en personas inmigrantes gestionada por la Dirección General de Igualdad y Familias y, por último, Programa de formación en colectivos de riesgo de exclusión gestionada por el INAEM.</p> <p>OE.9.1.2.</p> <p>La actuación a llevar a cabo en el OE 9.1.2 es el Programa ARINSER.</p> <p>El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el INAEM.</p> <p>En la prioridad de inversión 9.iv) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>OE.9.4.1.</p> <p>Las actuaciones a llevar a cabo en el OE.9.4.1. son el Envejecimiento activo, las Iniciativas Sociales de Empleo en el ámbito local y las Estrategias integradas de inclusión.</p> <p>El Organismo beneficiario que gestionará estas operaciones es el IASS.</p> <p>En la prioridad de inversión 9.vi) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>OE.9.6.1.</p> <p>La tipología de actuaciones a llevar a cabo quedará definida en las estrategias de desarrollo local que sean aprobadas</p>
	<p>Eje Prioritario 3</p> <p>OT 10:</p> <p>Invertir en educación, formación y formación profesional para la</p>	<p>En la prioridad de inversión 10.i) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>OE.10.1.2.</p> <p>Las actuaciones a llevar a cabo en el OE.10.1.2. son las Acciones para la reducción del abandono escolar gestionada por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la Vías de reincorporación de la población joven en el sistema educativo gestionada por la Dirección General de Planificación</p>



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

	<p>adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente</p> <p>Eje 8 Asistencia Técnica</p>	<p>y Formación Profesional.</p> <p>En la prioridad de inversión 10.ii) no se han iniciado operaciones en 2014 y en 2015.</p> <p>OE.10.2.1.</p> <p>Las actuaciones a llevar a cabo en el OE 10.2.1. son la Captación y aprendizaje y Formación para innovar gestionadas por el ITA, el Acceso a master Universitarios gestionada por la Dirección General de Universidades y la Educación en logística y cadena de suministro gestionada por ZLC.</p> <p>8.1. Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas mínimas de error.</p> <p>8.2. Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</p> <p>8.3. Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>Durante las anualidades de 2014 y 2015 han comenzado a desarrollarse los procedimientos de contratación para la prestación de servicios del mantenimiento correctivo y adaptación de la aplicación informática que dará soporte a la gestión del PO FSE Aragón 2014-2020</p>
--	--	--

3.2. Indicadores comunes y específicos del Programa Operativo

Referencia normativa: art. 50.2, del Reglamento (UE) nº1303/2013

Cuadro 2. A. Indicadores comunes de resultado para el FSE (por Ejes Prioritarios, prioridades de inversión y categorías de región)



Cuadro 2. A. Indicadores comunes de resultado para el FSE (por Ejes Prioritarios, prioridades de inversión y categorías de región)

EJE PRIORITARIO		1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL												
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral												
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulativo		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada 8.1.2.	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	81%	81%	81%	0	0	0	0			
			Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia											
CR 04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación	Más desarrollada 8.1.1	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	47%	47%	47%	0	0	0	0			
		Más desarrollada 8.1.5.												

(1) Estimación basada en una muestra representativa. Los Estados miembros tienen dos opciones de notificación. Opción 1: el requisito mínimo es proporcionar datos dos veces en el informe de ejecución anual correspondiente a 2019 y en el informe de ejecución final. En esta opción, los valores acumulativos se consignan en la columna «Valor acumulativo» en el informe de ejecución anual correspondiente a 2019 y en el informe de ejecución final. Opción 2: se proporcionan los valores anuales para cada año.

EJE PRIORITARIO		1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL												
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas												
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulativo		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	
CR 04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia ,tras su participación	Más desarrollada 8.3.1.	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	100%	100%	100%	0	0	0	0			



EJE PRIORITARIO		1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL													
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y privada													
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulado		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional	
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
ER 10	Participantes que hayan mejorado su situación personal y laboral a través de medidas de fomento de la igualdad, tras su participación	Más desarrollada 8.4.2.	Número de participantes que reciben actuaciones destinadas a la mejora de su situación en el ámbito laboral	Participantes	75%	0	75%	0	0	0	0				

EJE PRIORITARIO		2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAS CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN													
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		9.1: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar empleo													
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulado		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional	
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
ER 01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada 9.1.1.	Participantes con discapacidad Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní) Otras personas desfavorecidas	Participantes	85%	85%	85%	0	0	0	0				
ER 01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada 9.1.2.	Desempleados, incluidos los de larga duración	Participantes	85%	85%	85%	0	0	0	0				



**MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

D.G. DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL
EUROPEO

EJE PRIORITARIO		2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAS CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN												
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general												
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulado		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	
ER 57	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los Servicios Sociales	Más desarrollada 9.4.1.	Personas con discapacidad	Participantes	50%	50%	50%	0	0	0	0			
			Otras personas desfavorecidas											

EJE PRIORITARIO		2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAS CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN												
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		9.6: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales												
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulado		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	
ER 58	Número de proyectos implementados	Más desarrollada 9.6.1.	Número de entidades locales potencialmente beneficiadas	Número	20			0	0	0	0			



EJE PRIORITARIO		3: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE												
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación												
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulado		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada 10.1.2.	Personas inactivas Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Participantes	45%	45%	45%	0	0	0	0			

EJE PRIORITARIO		3: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE												
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos												
ID	Indicador	Categoría de región	Indicador común de ejecución utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023) (Desglose por sexo, opcional para el valor previsto)			Valor Anual 2014		Valor Anual 2015		Valor acumulado		Coeficiente de logros. Desglose por sexo, opcional
					Total	H	M	H	M	H	M	H	M	
CR 03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada 10.2.1.	Personas con estudios de enseñanza superior CINE 5 y CINE 8	Participantes	91,18%	91,18%	91,18%	0	0	0	0			
ER 59	Participantes que han obtenido una cualificación que permite transferir resultados científicos como consecuencia de su inserción profesional y/o el desarrollo de proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas	Más desarrollada 10.2.1.	Personas con estudios de enseñanza superior CINE 5 y CINE 8	Participantes	75,86%	75,86%	75,86%	0	0	0	0			
ER 61	Número de entidades que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas	Más desarrollada 10.2.1.	Número de entidades beneficiarias de las actividades de transferencia de conocimiento	Entidades	81,63%			0	0	0	0			
ER 60	Número de participantes que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas	Más desarrollada 10.2.1.	Personas con estudios de enseñanza superior CINE 5 y CINE 8	Participantes	90%	90%	90%	0	0	0	0			



Cuadro 2. C. Indicadores de resultados específicos del programa para el FSE (por ejes prioritarios, prioridades de inversión y categorías de región; se aplica asimismo al Eje Prioritario de Asistencia Técnica).

EJE PRIORITARIO																				
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:																				
ID	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Unidad de medida para el indicador	Unidad de medida para la referencia y el objetivo	Valor previsto (2023)	2014			2015			Coeficiente de logros								
												Sólo para indicadores de resultados cuantitativos								
						Anual			Acumulado			Anual			Acumulado					
						T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M

Tanto los valores anuales como los acumulativos son obligatorios. En caso de que no pueda proporcionarse el valor anual (p. ej., debido a que se comunican porcentajes y el denominador sería cero), el valor anual es N/A. Los valores acumulativos de indicadores expresados en números y porcentajes absolutos en relación con los indicadores de ejecución de referencia se calculan de forma automática.



Cuadro 4. A. Indicadores comunes de ejecución FSE (por ejes prioritarios, prioridades de inversión y categorías de región).

EJE PRIORITARIO																	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:																	
Indicador ID	Indicador	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			2014			2015			Valor acumulativo			Coeficiente de logros		
			Valor anual														
			T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
CO01	Desempleados, incluidos de larga duración																
CO02	Desempleados de larga duración																
CO03	Personas inactivas																
CO04	Personas inactivas y no integradas en los sistemas de educación o formación																
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia																
CO06	Personas menores de 25 años																
CO07	Personas mayores de 54 años																
CO08	Mayores de 54 años desempleados, incluidos desempleados de larga duración, o personas inactivas que no siguen ninguna educación ni formación																
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o primer ciclo de educación secundaria (CINE 2)																
CO10	Personas con segundo ciclo de educación secundaria (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)																
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)																
CO12	Participantes que viven en hogares sin empleo																
CO13	Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a cargo																



Cuadro 4. B. Indicadores de ejecución específicos del Programa para el FSE (por ejes prioritarios, prioridades de inversión y categorías de región; se aplica asimismo al Eje Prioritario de asistencia técnica).

EJE PRIORITARIO																			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:																			
ID	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Valor previsto (2023)	2014			2015			Valor acumulativo (calculado automáticamente)			Coeficiente de logros					
					T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M			
					Valor anual														
					T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

D.G. DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE
LAS EMPRESAS

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL
FONDO SOCIAL EUROPEO

3.4. Datos financieros

Referencia normativa: art. 50.2, del Reglamento (UE) nº1303/2013

Cuadro 6. Información financiera a nivel de Eje prioritario y programa



Cuadro 6. Información financiera a nivel de Eje Prioritario y programa

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Dotación financiera del Eje Prioritario en función del Programa Operativo [información extraída del cuadro 18a del Programa Operativo]						Datos recabados relativos a la evolución financiera del Programa Operativo					
Eje Prioritario	Fondo(1)	Categoría de región (2)	Base para calcular la ayuda de la Unión* (Coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Financiación total (EUR)	Porcentaje de cofinanciación (%)	Coste total subvencionable de las operaciones seleccionadas para la ayuda (EUR)	Proporción de la dotación total cubierta por las operaciones seleccionadas (%) [columna 7/ columna 5 x 100]	Coste público subvencionable de las operaciones seleccionadas para la ayuda (EUR)	Gasto total subvencionable declarado por los beneficiarios a la autoridad de gestión	Proporción de la dotación total cubierta por el gasto subvencionable declarado por los beneficiarios (%) [columna 10/columna 5 x 100]	Número de operaciones seleccionadas
							Cálculo			Cálculo	
Eje Prioritario 2	FSE										
Eje Prioritario 4	FSE										
Total	FSE(5)	Menos desarrollada									
Total	FSE(6)	Transición									
Total	FSE(7)	Más desarrollada									
Suma total											
(5) Dotación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ. (6) Dotación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ. (7) Dotación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.											



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

D.G. DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE
LAS EMPRESAS

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Cuadro 7. Desglose de los datos financieros acumulativos por categoría de intervención



Cuadro 7. Desglose de los datos financieros acumulativos por categoría de intervención

Eje Prioritario	Características del gasto		Dimensiones de categorización							Datos financieros			
	Fondo(*)	Categoría de región	1 Campo de intervención	2 Forma de financiación	3 Dimensión territorial	4 Mecanismo de entrega territorial	6 Tema secundario del FSE	7 Dimensión económica	8 Dimensión de ubicación	Coste total subvencionable de las operaciones seleccionadas para la ayuda (EUR)	Coste público subvencionable de las operaciones seleccionadas para la ayuda (EUR)	Gasto total subvencionable declarado por los beneficiarios a la autoridad de gestión	Número de operaciones seleccionadas

(*) Los datos correspondientes a la IEJ deben presentarse por separado, sin separar la dotación específica de la IEJ y la ayuda para este fin con cargo al FSE.



Cuadro 8. Utilización de la financiación cruzada

1	2	3	4	5	6
Utilización de la financiación cruzada	Eje Prioritario	Importe de la ayuda de la UE que se prevé utilizar para la financiación cruzada sobre la base de operaciones seleccionadas (2) (EUR)	Porcentaje de la asignación financiera total de la UE al Eje Prioritario (%) (3/asignación financiera total al Eje Prioritario*100)	Gastos subvencionables utilizados en el marco de la financiación cruzada declarados por el beneficiario a la autoridad de gestión (EUR)	Porcentaje de la asignación financiera total al Eje Prioritario (%) (5/asignación financiera total al Eje Prioritario*100)
Financiación cruzada: costes subvencionables con cargo al FEDER, pero soportados por el FSE (1)					
Financiación cruzada: costes subvencionables con cargo al FSE, pero soportados por el FEDER (1)					
<p>(1) Cuando no sea posible determinar los importes exactos con antelación, antes de la ejecución de la operación, la información deberá basarse en los límites máximos aplicables a la operación, es decir, si una operación FEDER puede incluir hasta un 20 % de gastos FSE, el informe deberá basarse en el supuesto de que ese 20 % podría utilizarse en su integridad a tal efecto. Cuando una operación haya concluido, los datos indicados en esta columna deberán basarse en los costes reales incurridos. (2) Artículo 98, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1303/2013.</p>					



Cuadro 10. Gastos realizados fuera de la Unión (FSE)

1	2	3	4
Importe de los gastos que se prevé realizar fuera de la Unión en el marco de los objetivos temáticos 8 y 10 a partir de operaciones seleccionadas (EUR)	Porcentaje de la asignación financiera total (contribución nacional y de la Unión) al programa del FSE o a la parte del FSE de un programa multifondos (%) (1/asignación financiera total (contribución nacional y de la Unión) al programa del FSE o a la parte del FSE de un programa multifondos*100)	Gastos subvencionables realizados fuera de la Unión declarados por el beneficiario a la autoridad de gestión (EUR)	Porcentaje de la asignación financiera total (contribución nacional y de la Unión) al programa del FSE o a la parte del FSE de un programa multifondos (%) (3/asignación financiera total (contribución nacional y de la Unión) al programa del FSE o a la parte del FSE de un programa multifondos*100)



4. SÍNTESIS DE LAS EVALUACIONES

Referencia normativa: art. 50.2, del Reglamento (UE) nº1303/2013

Durante las anualidades de 2014 y 2015 se ha desarrollado la Evaluación ex ante del PO FSE Aragón 2014-2020.

La evaluación es un ejercicio que está regulado según las disposiciones generales de los Fondos Estructurales, establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP (artículos 54, 55, 56 y 57). Según dicho Reglamento, los objetivos de la evaluación se centran en “mejorar la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como valorar su eficacia, eficiencia e impacto”. En particular, el artículo 55, relativo a la Evaluación Ex Ante, indica que dicha evaluación deberá permitir “mejorar la calidad de la concepción de cada Programa”.

Su alcance está recogido expresamente en el epígrafe 3 del artículo 55 del Reglamento, pudiéndose organizar en cinco elementos fundamentales, tal y como define la “Guía sobre la Evaluación Ex Ante” de los Programas Operativos del período 2014-2020:

- El análisis de la estrategia del Programa.

El estudio de la calidad de los indicadores seleccionados y de los dispositivos de seguimiento y evaluación.

- La coherencia de las asignaciones presupuestarias.

- La contribución a la Estrategia Europa 2020.

- La Evaluación Ambiental Estratégica.

- El desarrollo de la evaluación se ha integrado, de manera eficiente, dentro del proceso de programación, garantizando los atributos de iteratividad e interactividad con que debe dotarse al proceso para contribuir eficazmente en la programación de los fondos.

El Gobierno de Aragón ha abordado, en el marco de la programación de los Fondos Estructurales para el período 2014-2020, un amplio y detallado diagnóstico socioeconómico regional, apoyado en una extensa batería de indicadores fiables que cubren los principales ámbitos de actuación de los mismos.

Todo ello se ha materializado en el documento “Diagnóstico socioeconómico de Aragón: Programación de los Fondos EIE 2014-2020”, que examina los factores clave del desarrollo territorial, e identifica adecuadamente las necesidades y retos presentes de forma particularizada en cada ámbito potencial de intervención. En consecuencia, el Informe de Evaluación ExAnte avala la calidad del diagnóstico, que ha sido el soporte para construir un cuadro de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades coherente con dicho diagnóstico.

De acuerdo con el diagnóstico socioeconómico efectuado, el objetivo principal del PO es recuperar la senda de la creación de empleo, apostar por la mejora de la cualificación de la población activa e inactiva e impulsar unos mayores niveles de integración social en la región, con el fin de consolidar en la región un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Objetivo que cuenta con un gran nivel de consenso si tenemos en cuenta que:

- De una parte, la aplicación del PO FSE comparte la finalidad de mejorar la situación del mercado de trabajo y la cohesión social, la educación y el desarrollo de capacidades que establece el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España con relación a la intervención del FSE.

- Y, de otra, las consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión



con los socios involucrados en el proceso de programación.

Pertinencia de los objetivos respecto al diagnóstico socioeconómico

El análisis de la pertinencia de la programación examina el grado de alcance y complementariedades existentes entre la síntesis de debilidades y fortalezas por un lado, y los objetivos definidos por otros. La Evaluación Ex-ante muestra que la selección de Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión puede considerarse pertinente y ajustada, en la medida en que aportan una solución a todas las necesidades identificadas en el análisis DAFO de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10 en los que se programa ayuda dentro del PO, pero, además, sus resultados exceden dicho ámbito para influir, asimismo en otros Objetivos Temáticos en los que se han destacado necesidades dentro de la región y que son ámbito de actuación, fundamentalmente, del PO FEDER de Aragón 2014-2020.

Ello garantiza el potencial de la estrategia definida para afrontar las principales problemáticas detectadas en relación con:

- El desempleo: generando nuevas oportunidades de empleo y mejorando las condiciones de trabajo de los colectivos con mayores necesidades de ayuda.
- La pobreza y la exclusión social: promoviendo la inclusión activa para prevenir las situaciones de riesgo y facilitando el acceso al mercado de trabajo.
- La productividad laboral: elevando el capital humano y mejorando los niveles educativos de la población.

Estructura interna del PO FSE de Aragón

El Programa muestra una elevada coherencia interna por su solidez y consistencia. La articulación de los Ejes de intervención propuestos y los tipos de actuaciones contemplados en cada Prioridad de Inversión contribuyen a la consecución de los Objetivos Específicos.

La fórmula de trabajo definida en el proceso de Programación, ha permitido definir en el marco de cada una de las Prioridades de Inversión los resultados esperados, garantizando la existencia de una congruencia total entre el potencial de las líneas de actuación y los Objetivos Específicos.

Además, el análisis de sinergias pone de relieve la contribución de cada Objetivo Específico a los demás, y a su vez, la sensibilidad de cada objetivo a los otros. La principal conclusión derivada del análisis es la notable coherencia de la estructura interna del Programa Operativo, que define Objetivos Específicos con una significativa interrelación, lo que favorece el cumplimiento global de las metas del FSE en la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la potenciación y el desarrollo de sinergias entre Objetivos Específicos.

En concreto, el 54,5% de tales objetivos pueden considerarse estratégicos o influyentes, representando en su conjunto prácticamente el 51,4% de la ayuda comunitaria. En esta categoría destacan, fundamentalmente, los Objetivos Específicos enmarcados el Objetivo Temático 8, abarcando todas su Prioridades de Inversión –8.1 (relativa al acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, así como las iniciativas locales y el fomento de la movilidad laboral) y 8.3 (autoempleo); el Objetivo Específico 10.1.2, relativo a la mejora de los resultados educativos y la reducción del abandono escolar; así como el Objetivo Específico 9.6.1 que recoge las estrategias integradas y las actuaciones puestas en marcha por los Grupos de Acción Local en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalmente, los OE más sensibles (27,3% de los objetivos y 22,6% de la ayuda FSE), es decir, los que más dependen de la realización de las otros o sobre las que las restantes Prioridades tienen mayor influencia, son los relativos a la inclusión activa, Prioridad de Inversión 9.1, en gran medida relacionados con los Objetivos Específicos tanto del Objetivo Temático 8 y, en menor medida, con el Objetivo Temático 10, y el 8.4.2, que persigue una



mejora en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con un marcado carácter horizontal en el PO.

Principios horizontales

El adecuado planteamiento estratégico descrito se ha visto favorecido por la aplicación del principio de partenariado durante toda la fase de planificación, existiendo un alto grado de colaboración en la definición final de la estrategia del Programa. Asimismo, se han realizado procedimientos de consulta abierta a todos los agentes interesados.

La integración de la perspectiva de género ha sido satisfactoriamente introducida en la fase del análisis de necesidades y diagnóstico, a través de un análisis específico del enfoque de género en el mercado de trabajo y de la aportación de información desagregada por sexo siempre que ha sido posible. Todo ello ha permitido la identificación de las brechas de género existentes. Además, el PO toma en consideración en todas sus Prioridades de Inversión la perspectiva de género, que es especialmente patente en los Objetivos Específicos 8.4.2 y 10.2.1.

Respecto al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, se ha abordado su análisis en la región aragonesa a través del estudio de los niveles de pobreza y exclusión, así como a través de las referencias tanto en el ámbito del mercado laboral como de la formación a los grupos sociales en situación de riesgo (como población joven, población inmigrante, población gitana, población discapacidad, etc.).

Finalmente, la consideración estratégica del principio horizontal de desarrollo sostenible se sustenta en un detallado análisis de la economía baja en carbono, el cambio climático y los riesgos naturales y el medio ambiente desde una perspectiva más global. Ésta se materializa a través de su integración transversal en todos los Objetivos Específicos a través de la inclusión de criterios rectores para la selección de operaciones y la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones de carácter temático del PO.

Coherencia externa del PO

La coherencia del PO FSE de Aragón 2014-2020 respecto al Acuerdo de Asociación de España es máxima, debido a la aplicación del principio de cooperación y gobernanza multinivel. Al igual, los Objetivos Temáticos definidos se imbrican adecuadamente en las áreas prioritarias definidas en el Programa Nacional de Reformas de 2014. Asimismo, el PO comparte los objetivos establecidos tanto en la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento como en la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3 Aragón), al tiempo que se detecta una congruencia más sectorial afectada a los diferentes ámbitos de intervención y Objetivos Temáticos del Programa.

Grado de coherencia financiera del Programa

La ayuda FSE programada para todo el período de programación 2014-2020 asciende a un total de 78.857.870 euros. La distribución financiera adoptada cumple con los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente. Así, el Programa concentra el 89,83% de los recursos procedentes del FSE (sin incluir la Asistencia Técnica) en las siguientes cinco Prioridades de Inversión: 8.1, 9.1, 10.2, 9.6 y 9.4, en orden decreciente. Por su parte, el Objetivo Temático 9 dispone de una dotación financiera del 44,58% del total de ayuda (sin incluir la Asistencia Técnica).



6. CUESTIONES QUE AFECTAN AL RENDIMIENTO DEL PROGRAMA Y MEDIDAS ADOPTADAS

Referencia normativa: art. 50. 2 del Reglamento (UE) nº1303/2013

a) Cuestiones que afectan al rendimiento del programa y medidas adoptadas

--

b) De forma opcional, podrá proporcionarse de **forma sucinta y somera** un análisis o conclusiones sobre si los avances experimentados en los ejercicios 2014 y 2015 permiten alcanzar las metas previstas, y en su caso, si deben prever o adoptar acciones correctoras

--

7. RESUMEN PARA EL CIUDADANO

Referencia normativa: art. 50. 9 del Reglamento (UE) nº1303/2013

El Programa Operativo FSE de Aragón para el periodo 2014-2020 fue aprobado por la Comisión Europea en diciembre del 2015.

Las actuaciones que se cofinanciarán con el PO FSE Aragón 2014-2020 están relacionadas fundamentalmente con el impulso de las siguientes prioridades de inversión:

8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluido los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y fomento de la movilidad laboral.

8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarias y la creación de empresas.

8.4: Promover la igualdad la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

9.1: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

9.6: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el procesos de educación y formación.

10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

El importe total de la ayuda FSE para el programa operativo asciende a 78.857.870€, que representa el 50% del gasto total asignado al programa (157.715.740€) y se llevarán a cabo actuaciones en los siguiente Ejes Prioritarios:

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

8. Asistencia técnica

Los objetivos específicos a los que afecta son los siguientes:

8.1.1.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

8.1.2.: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

8.1.5.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

8.3.1.: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

8.4.2.: (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

9.1.1.: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

9.1.2.: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

9.4.1.: Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.

9.6.1.: Aumentar el empleo y la integración social a través de estrategias de desarrollo local participativo.

10.1.2.: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

10.2.1.: Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades den red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

8.1: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas Tasas mínimos de error.

8.2.: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.



8.3.: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Teniendo en cuenta que la aprobación del PO se produjo a finales de 2015, cuando ya se cumplía el segundo año del periodo de programación, las actuaciones desarrolladas en 2014 y 2015 en la Comunidad de Aragón también eran elegibles en el PO del periodo 2007-2013, en consecuencia, para minimizar el riesgo de descompromiso, algunas de ellas se han gestionado siguiendo los requisitos exigibles en el periodo anterior y no de acuerdo a los requisitos del periodo 2014-2020, dando como resultado un bajo índice de ejecución física y financiera en este nuevo periodo de programación. No obstante, los avances experimentados en los ejercicios 2014-2015, aunque no estén reflejados todavía en los resultados de ejecución del programa, si que permitirán la consecución de las prioridades de inversión y los objetivos específicos del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, es necesario elaborar un Informe de ejecución anual, si bien el informe presentado en 2016 abarcará la ejecución de los ejercicios 2014 y 2015. Este informe debe ser aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa y presentado a la Comisión Europea.

8. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Referencia normativa: art. 46 del Reglamento (UE) nº1303/2013

9. ACCIONES EMPRENDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE

Referencia normativa: art. 50.2 del Reglamento (UE) nº1303/2013

Condición ex ante	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
Número o referencia de la condición ex ante/Descripción de la condición ex ante	Descripción de los criterios por los cuales no se cumple dicha condición	Acciones llevadas a cabo o previstas para lograr el cumplimiento de la condición ex ante	Plazo previsto para cumplir con la condición ex ante	Organismos responsables de llevar a cabo las acciones emprendidas



ANEXO I “RESUMEN PARA EL CIUDADANO”

El Programa Operativo FSE de Aragón para el periodo 2014-2020 fue aprobado por la Comisión Europea en diciembre del 2015.

Las actuaciones que se cofinanciaron con el PO FSE Aragón 2014-2020 están relacionadas fundamentalmente con el impulso de las siguientes prioridades de inversión:

8.1: Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluido los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y fomento de la movilidad laboral.

8.3: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarias y la creación de empresas.

8.4: Promover la igualdad la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

9.1: Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

9.4: Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

9.6: Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

10.1: Reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el procesos de educación y formación.

10.2: Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

El importe total de la ayuda FSE para el programa operativo asciende a 78.857.870€, que representa el 50% del gasto total asignado al programa (157.715.740€) y se llevarán a cabo actuaciones en los siguiente Ejes Prioritarios:



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
3. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

8. Asistencia técnica

Los objetivos específicos a los que afecta son los siguientes:

8.1.1.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

8.1.2.: Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

8.1.5.: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

8.3.1.: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

8.4.2.: (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

9.1.1.: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

9.1.2.: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

9.4.1.: Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.



9.6.1.: Aumentar el empleo y la integración social a través de estrategias de desarrollo local participativo.

10.1.2.: Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

10.2.1.: Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades den red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

8.1: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas Tasas mínimos de error.

8.2.: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

8.3.: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Teniendo en cuenta que la aprobación del PO se produjo a finales de 2015, cuando ya se cumplía el segundo año del periodo de programación, las actuaciones desarrolladas en 2014 y 2015 en la Comunidad de Aragón también eran elegibles en el PO del período 2007-2013, en consecuencia, para minimizar el riesgo de descompromiso, algunas de ellas se han gestionado siguiendo los requisitos exigibles en el periodo anterior y no de acuerdo a los requisitos del período 2014-2020, dando como resultado un bajo índice de ejecución física y financiera en este nuevo periodo de programación. No obstante, los avances experimentados en los ejercicios 2014-2015, aunque no estén reflejados todavía en los resultados de ejecución del programa, si que permitirán la consecución de las prioridades de inversión y los objetivos específicos del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, es necesario elaborar un Informe de ejecución anual, si bien el informe presentado en 2016



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

abará la ejecución de los ejercicios 2014 y 2015. Este informe debe ser aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa y presentado a la Comisión Europea.



ANEXO II “INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS”

Modelo para la presentación de información sobre los instrumentos financieros	
Nº	Información requerida para cada instrumento financiero
I. Identificación del programa y prioridad o medida de los que proviene la ayuda de los Fondos EIE [artículo 46, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
1	Ejes prioritarios o medidas de apoyo al instrumento financiero, incluido el fondo de fondos, con arreglo al programa de los Fondos EIE
1	Referencia (número y título) de cada Eje Prioritario o medida de apoyo al instrumento financiero con arreglo al programa del Fondo EIE
2	Nombre del (de los) Fondo(s) EIE de apoyo al instrumento financiero con arreglo al Eje Prioritario o medida
3	Objetivo(s) temático(s) a que se refiere el artículo 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) no 1303/2013 financiado(s) por el instrumento financiero
4	Otros programas del Fondo EIE que aportan contribuciones al instrumento financiero
4.1	Número CCI de cada uno de los demás programas del Fondo EIE que aporta contribuciones al instrumento financiero
II. Descripción del instrumento financiero y de las disposiciones de aplicación [artículo 46, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
5	Nombre del instrumento financiero
6	Dirección oficial/lugar de actividad del instrumento financiero (nombre del país y de la localidad)
7	Disposiciones de aplicación
7.1	Instrumento financiero creado a nivel de la Unión, gestionado directa o indirectamente por la Comisión, a que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) no 1303/2013, y que cuenta con el apoyo de las contribuciones del programa de los Fondos EIE
7.1.1.	Nombre del instrumento financiero a nivel de la Unión
7.2	Instrumento financiero creado a nivel nacional, regional, transnacional o transfronterizo, gestionado por la autoridad de gestión mencionada en el artículo 38, apartado 1, letra b), o bajo la responsabilidad de esta, que cuenta con el apoyo de las contribuciones del programa de los Fondos EIE con arreglo al artículo 38, apartado 4, letras a), b) y c) del Reglamento (UE) no 1303/2013
8	Tipo del instrumento financiero
8.1	Instrumentos a medida o financieros que cumplen las condiciones generales
8.2	Instrumento financiero organizado a través del fondo de fondos o sin un fondo de fondos
8.2.1	Nombre del fondo de fondos establecido para aplicar los instrumentos financieros
9	Tipo de productos ofrecidos por el instrumento financiero: préstamos, microcréditos, garantías, capital o cuasicapital, otros productos financieros u otro apoyo combinado dentro del instrumento financiero con arreglo al artículo 37, apartado 7, del Reglamento (UE) no 1303/2013
9.1	Descripción del otro producto financiero
9.2	Otro apoyo combinado dentro del instrumento financiero: subvención, bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía con arreglo al artículo 37, apartado 7, del Reglamento (UE) no 1303/2013
10	Régimen jurídico del instrumento financiero con arreglo al artículo 38, apartado 6, del Reglamento (UE) no 1303/2013 [solamente para los instrumentos financieros a que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra b)]: cuenta fiduciaria abierta en nombre del organismo de ejecución y en nombre de la autoridad de gestión o categoría de financiación independiente dentro de la institución financiera
III. Identificación del organismo que ejecuta el instrumento financiero a que se refiere el artículo 38, apartado 1, letra a), y apartado 4, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) no 1303/2013, y de los intermediarios financieros a que se refiere el artículo 38, apartado 5, del Reglamento (UE) no 1303/2013 [artículo 46, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
11	Organismo que ejecuta el instrumento financiero



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

11.1	Tipo del organismo de ejecución con arreglo al artículo 38, apartado 4, del Reglamento (UE) no 1303/2013: entidades jurídicas existentes o de nueva creación dedicadas a la ejecución de instrumentos financieros; el Banco Europeo de Inversiones; el Fondo Europeo de Inversiones; una institución financiera internacional de la que un Estado miembro sea accionista; una institución financiera establecida en un Estado miembro con un fin de interés público y bajo el control de una autoridad pública; un organismo de Derecho público o privado; autoridad de gestión que asume directamente tareas de ejecución (únicamente respecto de préstamos o garantías)
11.1.1	Nombre del organismo que ejecuta el instrumento financiero
11.1.2	Dirección oficial/lugar de actividad (nombre del país y de la localidad) del organismo que ejecuta el instrumento financiero
12	Procedimiento de selección del organismo que ejecuta el instrumento financiero: adjudicación de un contrato público; otro procedimiento
12.1	Descripción del otro procedimiento de selección del organismo que ejecuta el instrumento financiero
13	Fecha de la firma del acuerdo de financiación con el organismo que ejecuta el instrumento financiero
IV. Importe total de las contribuciones del programa, por prioridad o medida, abonadas al instrumento financiero, y costes de gestión en que se haya incurrido o tasas de gestión abonadas [artículo 46, apartado 2, letras d) y e), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
14	Importe total de las contribuciones del programa comprometidas en el acuerdo de financiación (en EUR)
14.1	del cual, contribuciones de los Fondos EIE (en EUR)
15	Importe total de las contribuciones del programa abonadas al instrumento financiero (en EUR)
15.1	del cual, importes de las contribuciones de los Fondos EIE (en EUR)
15.1.1	del cual, FEDER (en EUR)
15.1.2	del cual, Fondo de Cohesión (en EUR)
15.1.3	del cual, FSE (en EUR)
15.1.4	del cual, Feader (en EUR)
15.1.5	del cual, FEMP (en EUR)
15.2	del cual, importe total de la cofinanciación nacional (en EUR)
15.2.1	del cual, importe total de la financiación pública nacional (en EUR)
15.2.2	del cual, importe total de la financiación privada nacional (en EUR)
16	Importe total de las contribuciones del programa abonadas al instrumento financiero en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil (IEJ)(1) (en EUR)
17	Importe total de los costes y las tasas de gestión abonados con cargo a las contribuciones del programa (en EUR)
17.1	del cual, remuneración básica (en EUR)
17.2	del cual, remuneración en función del rendimiento (en EUR)
18	Costes o tasas de gestión capitalizados de conformidad con el artículo 42, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1303/2013 (pertinente únicamente para el informe final) (en EUR)
19	Bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía capitalizadas de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) no 1303/2013 (pertinente únicamente para el informe final) (en EUR)
20	Importe de las contribuciones del programa para las inversiones de continuidad en los destinatarios finales, de conformidad con el artículo 42, apartado 3, del Reglamento (UE) no 1303/2013 (pertinente únicamente para el informe final) (en EUR)
21	Contribuciones de terrenos y/o bienes inmuebles en el instrumento financiero de conformidad con el artículo 37, apartado 10, del Reglamento (UE) no 1303/2013 (pertinente únicamente para el informe final) (en EUR)
V. Importe total de la ayuda, por programa de Fondos EIE y prioridad o medida, pagada a los destinatarios finales o a favor de los destinatarios finales, o comprometido en contratos de garantía por el instrumento financiero para su inversión en destinatarios finales [artículo 46, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
22	Nombre de cada producto financiero ofrecido por el instrumento financiero
23	Fecha de la firma del acuerdo de financiación del producto financiero
24	Importe total de las contribuciones del programa comprometidas en préstamos, capital, cuasicapital u otros contratos de productos financieros con los beneficiarios finales (en EUR)
24.1	del cual, importe total de las contribuciones de los Fondos EIE (en EUR)



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

25	Importe total de las contribuciones del programa abonadas a los beneficiarios finales mediante préstamos, microcréditos, capital u otros productos, o, en el caso de las garantías, comprometidos para préstamos abonados a los beneficiarios finales, por producto (en EUR)
25.1	del cual, importe total de las contribuciones de los Fondos EIE (en EUR)
25.1.1	del cual, FEDER (en EUR)
25.1.2	del cual, Fondo de Cohesión (en EUR)
25.1.3	del cual, FSE (en EUR)
25.1.4	del cual, Feader (en EUR)
25.1.5	del cual, FEMP (en EUR)
25.2	del cual, importe total de la cofinanciación nacional pública (en EUR)
25.3	del cual, importe total de la cofinanciación nacional privada (en EUR)
26	Valor total de los préstamos abonados realmente a los beneficiarios finales, en relación con los contratos de garantía firmados (en EUR)
27	Número de contratos de préstamo/garantía/capital o cuasi-capital/otros productos financieros firmados con los destinatarios finales, por producto
28	Número de inversiones de préstamo/garantía/capital o cuasi-capital/otros productos financieros realizadas en los destinatarios finales, por producto
29	Número de destinatarios finales de la ayuda por producto financiero
29.1	de los cuales, grandes empresas
29.2	de los cuales, PYME
29.2.1	de los cuales, microempresas
29.3	de los cuales, personas físicas
29.4	de los cuales, otro tipo de destinatarios finales de la ayuda
29.4.1	descripción del otro tipo de destinatarios finales de la ayuda
VI. Rendimiento del instrumento financiero, incluidos los avances en su creación y en la selección de los organismos que ejecutan el instrumento financiero (incluido el organismo que ejecuta un fondo de fondos) [artículo 46, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
30	Fecha de finalización de la evaluación ex ante
31	Selección de los organismos que ejecutan el instrumento financiero
31.1	número de procedimientos de selección ya iniciados
31.2	número de acuerdos de financiación ya firmados
32	Información sobre si el instrumento financiero sigue siendo operativo al final del año al que se refiere la información
32.1	Si el instrumento financiero no era operativo al final del año al que se refiere la información, fecha de liquidación
33	Número total de los préstamos desembolsados impagados o número total de las garantías proporcionadas ejecutadas debido al impago
34	Importe total de los préstamos desembolsados impagados (en EUR) o importe total comprometido de las garantías proporcionadas ejecutadas debido al impago (en EUR)
VII. Intereses y otros beneficios generados por la ayuda de los Fondos EIE al instrumento financiero, recursos de programas devueltos a los instrumentos financieros procedentes de las inversiones como se contempla en los artículos 43 y 44, y valor de las inversiones en capital social en relación con los años anteriores [artículo 46, apartado 2, letras g) e i), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
35	Intereses y otros beneficios generados por los pagos de los Fondos EIE al instrumento financiero (en EUR)
36	Importes reembolsados al instrumento financiero atribuibles a la ayuda de los Fondos EIE antes del final del año de información (en EUR)
36.1	de los cuales, reembolsos de capital (en EUR)
36.2	de los cuales, beneficios, otras rentas y rendimientos (en EUR)
37	Importe de los recursos reutilizados, que fueron devueltos a los instrumentos financieros y son atribuibles a los Fondos EIE
37.1	de los cuales, importes abonados para la remuneración preferente de inversores privados o públicos que operen conforme al principio del inversor en una economía de mercado, que proporcionen al instrumento financiero recursos análogos a la ayuda de los Fondos EIE o coinviertan al nivel de destinatario final (en EUR)
37.2	de los cuales, importes abonados para el reembolso de los costes de gestión en que se haya incurrido y el pago de tasas de gestión del instrumento financiero (en EUR)
VIII. Avances logrados en la obtención del efecto multiplicador esperado de las inversiones realizadas por el instrumento financiero y valor de las inversiones y las participaciones [artículo 46, apartado 2, letra h), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

38	Importe total de las demás contribuciones, distintas de los Fondos EIE, recaudadas por el instrumento financiero (en EUR)
38.1	Importe total de las demás contribuciones, distintas de los Fondos EIE, comprometidas en el acuerdo de financiación con el organismo que ejecuta el instrumento financiero (en EUR)
38.2	Importe total de las demás contribuciones, distintas de los Fondos EIE, abonadas al instrumento financiero (en EUR)
38.2.1	del cual, contribuciones públicas (en EUR)
38.2.2	del cual, contribuciones privadas (en EUR)
38.3	Importe total de otras contribuciones, distintas de los Fondos EIE, movilizado en el nivel de los beneficiarios finales (en EUR)
38.3.1	del cual, contribuciones públicas (en EUR)
38.3.2	del cual, contribuciones privadas (en EUR)
39	Efecto multiplicador esperado y conseguido, con referencia al acuerdo de financiación
39.1	Efecto multiplicador esperado por préstamo/garantía/inversión de capital o cuasicapital/otros productos financieros, con referencia al acuerdo de financiación, por producto
39.2	Efecto multiplicador conseguido al final del año de información por préstamo/garantía/inversión de capital o cuasicapital/otros productos financieros, por producto
40	Valor de las inversiones y participaciones en relación con los años anteriores (en EUR)
IX. Contribución del instrumento financiero a la consecución de los indicadores de la prioridad o la medida en cuestión [artículo 46, apartado 2, letra j), del Reglamento (UE) no 1303/2013]	
41	Indicador de ejecución (número de código y nombre) al que contribuye el instrumento financiero
41.1	Valor objetivo del indicador de ejecución
41.2	Valor alcanzado por el instrumento financiero en relación con el valor objetivo del indicador de ejecución